



RESOLUCIÓN N° 0700

NEUQUÉN, 22 DIC 2020

VISTO:

El Expediente OE N° 4860-M-2020, y agregados; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 13077, modificada por las Ordenanzas N° 14023 y 14081, creó el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública, de mantenimiento que éstas propongan y de adquisición de bienes muebles y muebles registrables empleando hasta el 15% de la suma asignada, como así también para programas de desarrollo social, cultural y/o deportivo que se realicen dentro de la Sociedad Vecinal o a través de ésta;

Que el Decreto N° 0655/15 reglamentó la Ordenanza antes mencionada, determinando la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que obra agregada copia de Acta N° 35 de fecha 18 de septiembre de 2020, en la que consta que la Comisión Directiva de la Sociedad Vecinal del Barrio Melipal en reunión extraordinaria, aprobó por unanimidad el proyecto de obra "Ampliación edificio de la sede vecinal y compra de equipamiento", conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 14081;

Que obra agregada copia de Acta N° 48 de fecha 02 de octubre de 2020, en la que consta que la Comisión Directiva de la Sociedad Vecinal del Barrio Rincón de Emilio en reunión extraordinaria, aprobó por unanimidad el proyecto de obra "Pérgolas semicubiertas para instalar en plazas", conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 14081;

Que obra agregada copia de Acta N° 22 de fecha 02 de octubre de 2020, en la que consta que la Comisión Directiva de la Sociedad Vecinal del Barrio Villa María en reunión extraordinaria, aprobó por unanimidad el proyecto de obra "Refacciones varias en sede vecinal y adquisición de bienes muebles inventariables", conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 14081;

Que obra agregada copia de Acta N°14 de fecha 17 de diciembre de 2020, en la que consta que la Comisión Directiva de la Sociedad Vecinal del Barrio Área Centro Oeste en reunión extraordinaria, aprobó por unanimidad el proyecto de obra "Provisión y colocación de cartelería de señalización y refacciones varias en la sede vecinal", conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 14081;


Dra. LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0700-20

Que obra agregada copia de Acta N° 28 de fecha 21 de noviembre de 2020, en la que consta que la Comisión Directiva de la Sociedad Vecinal del Barrio Área Centro Este en reunión extraordinaria, aprobó por unanimidad el proyecto de obra "Refacciones varias en sede vecinal de calle Matheu N° 110 segunda etapa y compra de bienes muebles inventariables", conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 14081;

Que las Sociedades Vecinales presentan tres (03) presupuestos pertenecientes a las empresas del rubro;

Que en todos los casos, la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico referido a la viabilidad de los proyectos presentados por cada una de las Sociedades Vecinales, expresando su conformidad respecto a la ejecución de los mismos;

Que se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando no encontrar observaciones legales que formular al respecto;

Que tomó conocimiento la Dirección General de Presupuesto mediante Pases N° 1121/20, 1123/20, 1119/20, 1122/20 y 1120/20 informando el monto anual asignado a cada una de las Sociedades Vecinales referidas;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE:

Artículo 1º) APRUÉBASE el Proyecto de Obra "Ampliación edificio de la ----- sede vecinal y compra de equipamiento" por la Sociedad Vecinal del Barrio Melipal para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, en los términos de la Ordenanza N° 13077, modificada por las Ordenanzas N° 14023 y 14081, conforme lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) APRUÉBASE el Proyecto de Obra "Pérgolas semicubiertas ----- para instalar en plazas", presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Villa Rincón de Emilio para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, en los términos de la Ordenanza N° 13077, modificada por las Ordenanzas N° 14023 y 14081, conforme lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 3º) APRUÉBASE el Proyecto de Obra "Refacciones varias en sede ----- vecinal y adquisición de bienes muebles inventariables", presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Villa María para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, en los términos de la Ordenanza N° 13077, modificada por las Ordenanzas N° 14023 y 14081, conforme lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0700-20

Artículo 4º) APRUÉBASE el Proyecto de Obra “Provisión y colocación de ----- cartelería de señalización y refacciones varias en sede vecinal”, presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Área Centro Oeste para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, en los términos de la Ordenanza N° 13077, modificada por las Ordenanzas N° 14023 y 14081, conforme lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 5º) APRUÉBASE el Proyecto de Obra “Refacciones varias en sede ----- vecinal de calle Matheu N° 110 y compra de bienes muebles inventariables”, presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Área Centro Este para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, en los términos de la Ordenanza N° 13077, modificada por las Ordenanzas N° 14023 y 14081, conforme lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 6º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Sociedades ----- Vecinales dependiente de la Secretaría de Gobierno, a las Sociedades Vecinales de los Barrios Melipal, Rincón de Emilio, Villa María, Área Centro Oeste y Área Centro Este, de la presente norma legal, a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas vigentes y el Decreto Reglamentario N° 0655/15.

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) HURTADO.

DR. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén